

**PROPUESTA DE AJUSTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
MUNICIPAL TENA CUNDINAMARCA**

Informe Final

YELI PAOLA NIÑO IBAÑEZ

Estudiante

MAURICIO TELLEZ VERA

Asesor Académico

RAUL ELIZALDE FAJARDO

Asesor Administrativo

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

2022

**PROPUESTA DE AJUSTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO
MUNICIPAL TENA CUNDINAMARCA**

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Problema de Investigación	2
1.2. Pregunta De Objeto De Estudio	3
1.3. El objeto de estudio a construir	3
1.4. Qué sabemos	3
1.5. Cómo llegamos a saberlo	4
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3. MARCO DE REFERENCIA	5
3.1. MARCO TEÓRICO	5
3.2. MARCO CONCEPTUAL	8
3.3. MARCO LEGAL	9
3.4. MARCO METODOLÓGICO	13
3.4.1. Etapas.....	13
4. Desarrollo de la Práctica	13
4.1. Fases y Metodología para el Desarrollo de la Práctica	14
4.1.1. Fase Inicial o Entendimiento y diagnóstico	14
4.1.2. Fase Intermedia o de Análisis de la información	15
4.1.3. Fase de Cierre o Desarrollo de la propuesta de modificación, mejora e implementación del reglamento interno del Concejo municipal	16
5. REFERENCIAS TEÓRICAS, CONCEPTUALES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN	17
6. CASO DE ESTUDIO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA.	17
6.1. Diagnostico	17
6.2. Recomendaciones	19
7. CONCLUSIÓN	22
8. REFERENCIAS	23

9. ANEXOS.....	25
9.1. Socialización plan de trabajo al Concejo Municipal.....	25
9.2. Radicación de la Propuesta.....	27
9.3. Socialización de la propuesta presentada.....	28
9.4. Aprobación De La Práctica Administrativa Por El Asesor Administrativo.....	31

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, tiene el objetivo formar profesionales capaces de desarrollar competencias en lo público; que desde Habermas (1962), es entendido como la esfera donde los particulares buscan discursivamente el interés colectivo, es así como los egresados de esta entidad tienen el propósito de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los fines del Estado consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La formación académica en Administración Pública Territorial ofrece dentro de sus opciones de grado la posibilidad de realizar la práctica administrativa, para llevar la teoría a la práctica, consiguiente se presenta la propuesta a la corporación del concejo municipal de Tena Cundinamarca, para desarrollar las competencias vistas a lo largo del periodo académico y así obtener el título profesional como Administrador Público Territorial.

De acuerdo con lo anterior la practica administrativa, se realiza en el Concejo Municipal de Tena Cundinamarca; Corporación administrativa conforme a lo dispuesto en el Artículo 312, de la Constitución Política de Colombia 1991. *“En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva”*.

La finalidad de la practica administrativa es presentar al concejo municipal una propuesta para realizar ajustes pertinentes al Reglamento Interno de la misma, este proceso de elaboración se llevara a cabo bajo la orientación y asesoría de los docentes asignados por la ESAP, quienes revisan los avances y dan sus respectivas orientaciones y sugerencias, además la practica administrativa permite fortalecer y ampliar los conocimiento adquiridos durante el proceso de

formación académica y de esta manera contribuir en el fortalecimiento de las buenas practicas administrativas de la Corporación, órgano colegiado importante dentro de la democracia participativa en el orden territorial.

1.1.Problema de Investigación

El Concejo municipal es el espacio de la democracia representativa, es allí donde los ciudadanos elegidos mediante voto popular en representación de partidos políticos, ejerciendo el respectivo control y aprobación de las propuestas del ejecutivo (alcaldía) , busca mayor representación de la comunidad para los actores sociales los "públicos débiles" (espacios de deliberación en la sociedad civil) y los "públicos fuertes" como el concejo municipal (espacios de decisión institucionalizados en el Estado) al espacio público dominante, donde se expresen sus inquietudes y fortalezcan la democracia, así evitar que los “públicos débiles” a pesar de tener el reconocimiento constitucional, sucumben en la maraña política de los "públicos fuertes", las fronteras entre lo público y lo privado son cada vez más borrosas, en detrimento de lo colectivo y lo comunitario. *Munera (2001)*, dada una serie de frustraciones en torno a la democracia representativa y la poca credibilidad en las instituciones públicas, por ende, el concejo municipal, es una ruta corresponsable entre el Estado y la ciudadanía para intentar controlar los excesos en el poder (por ejemplo, la corrupción) y encontrar otras formas de solución a los conflictos locales, a partir de una mayor intervención ciudadana en los espacios de la democracia representativa.

El concejo municipal es el espacio donde converge lo público y lo privado, no sólo en los derechos del individuo sino también en los deberes que nos corresponden como parte de un colectivo. Esto significa un reto. Por un lado, el Estado ha ido definiendo mecanismos (jurídicos e institucionales) para favorecer la participación y se ha presionado en la transparencia de la

información pública, de acceso abierto; estas condiciones han ido aumentando el potencial del poder ciudadano para evaluar la gestión del concejo municipal.

1.2. Pregunta De Objeto De Estudio

¿Cómo afecta la desactualización del Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Tena Cundinamarca a los concejales elegidos mediante elección popular en el municipio de Tena Cundinamarca?

1.3. El objeto de estudio a construir

El efecto de la desactualización del Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Tena Cundinamarca en los concejales elegidos mediante elección popular en el municipio de Tena Cundinamarca hace que no se lleven a cabalidad las buenas prácticas administrativas en cuanto las obligaciones, atribuciones, y responsabilidades de cada uno de sus integrantes, bancadas y/o comisiones a las que pertenecen dentro del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, por lo que se pretende realizar una propuesta de ajuste al actual reglamento interno de la corporación.

1.4. Qué sabemos

Una vez obtenida la información requerida, se hace necesario identificar y analizar la operación del Concejo Municipal del municipio de Tena en el reglamento de Interno. De esta forma se llegan a fortalecer las distintas estrategias de mejora que se vienen dando en temas del reglamento interno, pero además se identifican las falencias que pueden ser superadas a través de la innovación de nuevos modelos, métodos y procedimientos aportados en el transcurso de la práctica para ajustarlos. Por lo anterior es necesario convertir en un hábito la obtención de información para la actualización del avance de su estudio.

Sabemos que actualmente existen dos acuerdos municipales vigentes en la corporación administrativa, la cual corresponde al Acuerdo Municipal 019 de 2014, “Por medio del cual se

determina el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Tena Cundinamarca y se deroga el acuerdo municipal no.002 de 2012” y el otro es una modificación, la cual fue adoptada mediante Acuerdo Municipal 023de 2020 “Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal n. 019 de 2014. Reglamento interno del concejo Municipal de Tena”, en donde se tuvo que modificar, toda vez que no se contemplaban las sesiones virtuales, como sesiones, sino las que se llevaran a cabo en el recinto y tampoco se establecía en el anterior acuerdo la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer:

1.5. Cómo llegamos a saberlo

El objeto de estudio surge, de un análisis empírico y de campo en contacto con los concejales del municipio de Tena Cundinamarca, quienes exponen la necesidad de actualizar o ajustar el reglamento interno debido al contexto de las nuevas tecnologías y la pandemia covid-19, que, a su vez, se limita en los factores de espacio y tiempo, así mismo la necesidad de actualizarlo con la normativa actual vigente.

2. OBJETIVOS

2.1.Objetivo General

Establecer una propuesta de buenas prácticas administrativas en las obligaciones, atribuciones, y responsabilidades del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, mediante el ajuste al reglamento interno vigente en la Corporación.

2.2. Objetivos Específicos

1. Diagnosticar e identificar las principales problemáticas y falencias que permitan establecer las recomendaciones y mejora del reglamento interno del concejo municipal de Tena Cundinamarca.

2. Proponer ajustes pertinentes al concejo municipal que conlleven al buen funcionamiento de la corporación.

3. MARCO DE REFERENCIA

3.1. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de la presente investigación se requiere llevar a cabo un ejercicio de definición de los conceptos nodales, labor de la cual se ocupará este apartado. Los conceptos son, *concejo municipal, control social, democracia representativa, público-privado*

También se busca el análisis de la dicotomía de lo público, en una corporación colegiada como del concejo municipal que puede estar inmersa en las dos esferas de lo público y lo privado, ya que puede ser un lugar público: entendido como el ámbito donde se relacionan el Estado Nacional y los ciudadanos, y lo privado entendido como el ámbito donde se relacionan los particulares entre sí, (*Bobbio Norberto Y Bovero -1984*)

La Democracia representativa es el tipo de democracia en el que el poder político procede del pueblo, pero no es ejercido por él sino por sus representantes elegidos por medio del voto. El académico italiano *Norberto Bobbio* señala que históricamente se fue consolidando el modelo a partir de los movimientos constitucionalistas de las primeras décadas del siglo XIX a través de dos vertientes: 1) la ampliación del derecho al voto hasta llegar al sufragio universal y, 2) el avance del asociacionismo político que formó a los partidos políticos modernos. El paso de los regímenes monárquicos a los republicanos representó el arribo de la Democracia Representativa. De esta forma, es común que en los regímenes democráticos actuales se consideren una forma para ejercer el poder político democrático en sociedades de masas, argumentando que permite una decisión eficaz por un número suficientemente pequeño de personas en nombre del mayor número.

La democracia representativa vs democracia participativa: referida como “ el conjunto de mecanismos o instancias que poseen los ciudadanos y las comunidades para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas sin requerir necesariamente de la representación partidista, gremial; diferencia la Democracia Representativa de la Participativa en cuanto al procedimiento, al estar regularizada, al punto de ser un ritual periódico; mientras que la segunda es más aleatoria, como también más oportuna, puesto que invoca la intervención social según la necesidad; también en que la democracia representativa se materializa en un acto, en el acto electivo y la democracia participativa invoca un proceso en el cual las personas están llamadas a intervenir varias veces (*Dario Restrepo.*)

Para *Munera (2001)* es representativo de la crisis del imaginario sobre lo público, incluso en sus rasgos más caricaturescos. Con inusitada frecuencia la corrupción convierte al Congreso de la República, escenario por excelencia de lo público, en un fortín privado; las organizaciones no gubernamentales o los movimientos sociales reclaman desde la sociedad civil el espacio de lo público, el cual, con frecuencia, no es ocupado por el Estado: son protagonistas en temas como los Derechos Humanos, la promoción de la participación política o social, o la descentralización administrativa; las políticas gubernamentales buscan lo público en las preferencias privadas, como sucede con los subsidios o créditos a la demanda, destinados, según sus promotores, a lograr la equidad social y erradicar la existencia subterránea de los intereses particulares en la administración pública

Por otro lado el control social es definido por *Urrego (2016, p. 4)* como “Control Ciudadano a la Gestión Pública”, y hace énfasis en el papel activo que desempeña la ciudadanía en las acciones de evaluación crítica, vigilancia, seguimiento y sanción a la función pública. Este tipo de control

permite el relacionamiento entre los ciudadanos, el Estado y sus representantes, lo que favorece la soberanía popular y profundiza la democracia participativa. Para Urrego, el control social, entendido como control ciudadano, favorece entonces la transición de una democracia representativa a una democracia participativa, dado que el papel de la ciudadanía va más allá de su participación en la elección de los representantes.

En este sentido, el control social produce diversos beneficios. El conocimiento aportado por la ciudadanía enriquece la gestión pública, fomenta una mejor calidad de vida por exigir una provisión adecuada de bienes y servicios públicos, promueve la organización de la sociedad alrededor de objetivos comunes. De acuerdo con lo anterior, el seguimiento al desempeño de los concejos municipales por parte de iniciativas ciudadanas constituye un ejercicio de participación, de control social, cuyo fin último es mejorar la gestión de lo público y lograr una representación más significativa por parte de autoridades y gobernantes de los intereses de la ciudadanía con el propósito de fortalecer el diseño e implementación de las políticas públicas.

En el Artículo 312, Constitución Política de Colombia, 1991. El control político hace referencia a la necesidad de limitar el poder del Ejecutivo en lo municipal y, procurar que la gestión pública local se ejecute de manera transparente y eficiente. Este control político se materializa, principalmente, a través de citaciones, requerimientos al alcalde y demás funcionarios de la administración municipal; con mociones de observación y de censura a los secretarios de las diferentes dependencias, cuando así lo amerite.

Por tratarse de órganos que representan el interés colectivo, se espera que las decisiones emanadas de las corporaciones públicas como los concejos municipales, se correspondan con las expectativas de la ciudadanía que los eligen. Sin embargo y, pese a que las decisiones políticas

están sujetas a un proceso de debate, las decisiones y los objetivos de los representantes no necesariamente están alineados con los deseos de los electores. Esto hace que la representación política esté necesariamente articulada con la rendición de cuentas y la participación ciudadana, como elementos que incentivan a los representantes a defender el interés colectivo frente a sus intereses particulares. Es así que se lleva a democratizar la democracia en espacio como el concejo municipal

3.2. MARCO CONCEPTUAL

El Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, es una corporación político-administrativa, colegiada de elección popular integrada por nueve (9) concejales elegidos por un periodo constitucional; de cuatro (4) años y reelegibles indefinidamente, quienes deben velar por la debida prestación de los servicios que le corresponden al municipio y Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

En el Artículo 312, Constitución Política de Colombia, 1991. El control político hace referencia a la necesidad de limitar el poder del Ejecutivo en lo municipal y, procurar que la gestión pública local se ejecute de manera transparente y eficiente. Este control político se materializa, principalmente, a través de citaciones, requerimientos al alcalde y demás funcionarios de la administración municipal; con mociones de observación y de censura a los secretarios de las diferentes dependencias, cuando así lo amerite.

Por tratarse de órganos que representan el interés colectivo, se espera que las decisiones emanadas de las corporaciones públicas como los concejos municipales, se correspondan con las expectativas de la ciudadanía que los eligen. Sin embargo y, pese a que las decisiones políticas

están sujetas a un proceso de debate, las decisiones y los objetivos de los representantes no necesariamente están alineados con los deseos de los electores. Esto hace que la representación política esté necesariamente articulada con la rendición de cuentas y la participación ciudadana, como elementos que incentivan a los representantes a defender el interés colectivo frente a sus intereses particulares. Es así que se lleva a democratizar la democracia en espacio como el concejo municipal

3.3.MARCO LEGAL

Colombia presentó su nueva Constitución Política en 1991 y, con ella, modificaron las ideas que sobre la participación de la ciudadanía se tenían hasta el momento. Se pensaba que esta se reducía a garantizar el ejercicio de los colombianos de ser electores o ser elegidos representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, aunque la Declaración universal de los derechos del hombre, promulgada en la Asamblea General de las Naciones Unidas de París en 1948, ya reconocía la participación ciudadana al afirmar que: Así es como se ampliaron los espacios de deliberación y decisión de la ciudadanía y se permitió su actuar en relación con los intereses públicos, es decir, contribuir en el cuidado de lo que es de todos y para todos para dar paso a una democracia participativa y garantizar las posibilidades del ejercicio de control social de la gestión pública o, en otras palabras, de una observación y vigilancia de la actuación y el compromiso de los actores públicos en el manejo eficiente y transparente de los recursos y los bienes del Estado.

Según los preceptos Constitucionales y Legales el Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, es su deber cumplir en todos los aspectos conforme a las atribuciones que determina la normatividad, para la corporación en su condición político-administrativa. El artículo 313 de la Constitución política establece “Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la

eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”

Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Art. 31 Reglamento.” Los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.” Art.71.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente”.

Ley 974 del 2005, “Por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas.”

Ley 1368 del 2009, “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.” Artículo 66. Liquidación de honorarios, Artículo 67.” Reconocimiento de transporte. Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000”

Ley 1551 del 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Artículo 14. “Los Concejos Municipales actuarán en las sesiones, de conformidad al régimen de bancadas previsto en Ley 974 de 2005, y en las normas que la complementen y desarrollen.”

Acto Legislativo 01 de 2007. “Por medio del cual se modifican los numerales 8 y 9 del artículo 135, se modifican los artículos 299 y 312, y se adicionan dos numerales a los artículos 300 y 313 de la Constitución Política de Colombia”.

Acuerdo No. 019, (noviembre 13 de 2014) “por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca y se deroga el acuerdo municipal no.002 de 2012”

De conformidad con el artículo 72 del Decreto 1333 de 1986 en concordancia con el Art. 31 de la ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” establece la obligación para los Concejos de expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones; igualmente teniendo en cuenta el artículo 21 de la ley 974 de 2005, a partir del 19 de julio del mismo año entró en vigencia el denominado Régimen de Bancadas para la actuación de tales organismos en las Corporaciones Públicas de Elección Popular, el cual es aplicable en lo pertinente a los Concejos Municipales según lo dispone el artículo 19 de la referida normatividad.

Es así como el Acto Legislativo 01 de 2007 fortalece el proceso de control político mediante la inclusión de la Moción de Censura y el fortalecimiento de la Propuesta de Observación como herramientas que podrán usar para sancionar políticamente la actuación irregular o deficiente gestión de quien desempeña funciones públicas en la administración municipal; para complemento de lo expuesto anteriormente se relaciona la expedición de la Ley 1148 de 2007 que crea nuevos derechos para los concejales, incrementa las sesiones ordinarias, reduce el régimen de prohibiciones para los familiares de los Concejales y establece la posibilidad de sesionar a distancia previo el cumplimiento de unos requisitos; mediante el Acto Legislativo 01 de 2009 o Reforma Política, fueron modificados algunos derechos y atribuciones del Concejo Municipal, se eliminó la posibilidad de remplazar las faltas temporales, se desapareció la posibilidad de pedir licencia y se dictan disposiciones relacionadas con la actuación en bancada y el régimen de los Partidos y Movimientos Políticos.

Para efectos de los concejales mediante la Ley 1368 de 2009 fueron creados nuevos derechos para los Concejales, se modificó la forma de Liquidar los Honorarios, se eliminó la retención en la fuente a los honorarios de algunos concejales, se creó la libertad de profesión u oficio y se abrió la posibilidad de que los concejales puedan acceder a un subsidio en la cotización a pensión. En este orden de ideas bajo los preceptos legales para la corporación se desarrolla la práctica administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en cada una de las normas, igualmente la importancia que requiere cada una de las herramientas en los procesos que le competen, esta corporación me permite participar y relacionarme con el enfoque de la Administración Pública.

3.4.MARCO METODOLÓGICO

Para el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente proyecto se llevará a cabo un proceso de investigación cualitativa, fundamentada en un proceso de entrevistas y análisis documental e interacción permanente con la comunidad y los miembros de la corporación elegidos popularmente, donde el análisis de los fenómenos se genera a partir de ejercicios descriptivos.

También desde el método explicativo se fundamenta en la exposición e interpretación de los fenómenos objetos de estudio, así, se dirige a “responder el impacto del reglamento interno del concejo municipal en la participación ciudadana y la democracia representativa”.

3.4.1. Etapas

En esta etapa se llevará a cabo un ejercicio enfocado a la definición del marco teórico y conceptual, los cuales se constituyen en la base académica para analizar el problema de investigación, es decir, es una etapa caracterizada por la definición de objetivos e identificación de variables que guiarán la investigación.

4. Desarrollo de la Práctica

La investigación se llevará a cabo a partir de las siguientes etapas:

4.1. Fases y Metodología para el Desarrollo de la Practica

Considerando que el tema del trabajo o Practica Administrativa a desarrollar, se encuentra enfocado a la propuesta de ajuste al Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal del municipio de Tena Cundinamarca, este se realizará centrada a desarrollar un estudio y análisis de la Corporación, numero de conformantes, cumplimiento de sus objetivos y funciones, conformación de su mesa directiva, como se conforma su administración, es decir ver su estado actual, analizado sus fortalezas y posibles debilidades si la hubiere y su forma de convertirlas en fortalezas

Lo anterior se hará bajo la tutoría del docentes, donde se presentaron informes de avances, las recomendaciones para cada una de las actividades a desarrollar en el transcurso de la práctica administrativa, donde se realizó también una explicación de todos los aspectos relacionados con esta opción de grado teniendo en cuenta el objetivo que se busca con la realización de la práctica, el cronograma que se tuvo en cuenta para la ejecución de las actividades, y finalmente los resultados

El desarrollo del Plan de trabajo propuesto fue desarrollado en 3 fases:

4.1.1. Fase Inicial o Entendimiento y diagnóstico

En esta fase se realizó un diagnóstico de la situación actual de la corporación político-administrativa Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, su comportamiento de conformidad con las normas y leyes vigentes que lo regulan, en esta fase se desarrollaron los siguientes pasos:

- Entendimiento de los procesos misionales del concejo municipal de Tena Cundinamarca, así como los documentos estratégicos (plan y política) y reglamento interno del concejo Municipal.
- Comprensión y dominio de los procesos del reglamento interno.
- Obtención de la información, documentos y acuerdos municipales relacionados con el Reglamento interno.

4.1.2. Fase Intermedia o de Análisis de la información

Tenido en cuenta el diagnóstico, con el apoyo de los integrantes del Concejo Municipal, del presidente, de la secretaria de la entidad, mediante el acompañamiento e información suministrada en el desarrollo de la práctica, igualmente la revisión de los planes y reglamentos, se evidenció la necesidad de realizar ajustes pertinentes conforme a la normatividad al Reglamento Interno de la Corporación, como herramienta fundamental en la aplicabilidad de sus obligaciones, deberes y derechos, enfocados en el cumplimiento constitucional y administrativo, que permita reflejar el ejercicio de la democracia dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de control entre la población y el estado. .

Una vez obtenido el conocimiento e información requerida, se hizo necesario identificar y analizar la operación del Concejo Municipal del municipio de Tena en el reglamento de Interno. De esta forma se pudo llegar a fortalecer las distintas estrategias de mejora que se vienen dando en temas del reglamento interno, pero además se identificó las falencias que pueden ser superadas a través de la innovación de nuevos modelos, métodos y procedimientos aportados en el transcurso de la práctica para actualizarlos..

4.1.3. Fase de Cierre o Desarrollo de la propuesta de modificación, mejora e implementación del reglamento interno del Concejo municipal

Una vez realizado el análisis de información, se elaboró la propuesta de ajuste de mejora al Reglamento Interno vigente de la corporación. Esto como resultado del análisis, hallazgos y resultados de pruebas obtenidos allí mismo.

Esta propuesta presentada ante la corporación administrativa Concejo municipal de Tena Cundinamarca, se llevo a cabo en las cesiones ordinarias establecidas en la entidad. Inicialmee en el mes de febrero se socializo con los nueve concejales de la corporación el plan de trabajo a desarrollar, el cual fue aprobado por los mismos, sonde se plantearon diferentes inquietudes y solicitudes de ajuste al reglamento.

Posteriormente en las cesiones de plenaria ordinaria del mes de mayo del presente año, se expone ante el presidente del concejo (tutor administrativo) y ante los concejales presentes, la propuesta de ajuste realizada, indicando y resaltando los cambios más relevantes al acuerdo actual vigente en la corporación, donde se deja radicada la propuesta realizada y es disposición de los concejales adoptarlo o no, mediante acuerdo municipal.

De acuerdo a lo anterior, esta propuesta de desarrollo mediante el siguiente cronograma:

Tabla 1-Cronograma plan de trabajo

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
Mes	Marzo	Abril	Mayo
FASES	FASE INICIAL	FASE INTERMEDIA	FASE DE CIERRE
	Realización de diagnostico		

Actividades		Revisión Reglamento Interno	Construcción propuesta
	Revisión de planes y Reglamento	Observaciones y sugerencias	Establecer sugerencias y recomendaciones
	Entrevista con el presidente y secretaria	Presentación del pre informe	Presentación de informe final
	Diagnostico	Avance en la construcción de la propuesta	Sustentación producto final

5. REFERENCIAS TEÓRICAS, CONCEPTUALES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El reconocimiento de los elementos conceptuales, teóricos y metodológicos que guiarán para establecer una propuesta de buenas prácticas administrativas en las obligaciones, atribuciones, y responsabilidades del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, mediante el ajuste al reglamento interno vigente en la corporación, se constituye en el objetivo del presente capítulo. Para ello se iniciará con la identificación del marco conceptual, donde se abordarán los conceptos de *concejo municipal, democracia representativa, control social, público-privado*; se abordará el marco teórico a partir de los aportes con base en los elementos de análisis identificados en los fundamentos teóricos y las herramientas Metodológicas: entrevistas y análisis documental.

6. CASO DE ESTUDIO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA.

6.1. Diagnostico

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, es una corporación político- administrativa, se regula por los reglamentos internos en el marco de la Constitución y las Leyes, en este orden de ideas El reglamento Interno se debe fundamentar como herramienta

indispensable para el debido funcionamiento de la corporación, lo que conlleva a que esta herramienta debe desarrollar claramente las atribuciones constitucionales y las atribuciones legales, igualmente debe consignar todo lo relacionado con en el Régimen de Bancadas la definición debe ser textual conforme al artículo 1 de la Ley 974 del 2005, en consecuencia las facultades de las bancadas, uso de la palabra, número de intervenciones, y programación preferente, resaltar las funciones del Presidente, secretario y Vicepresidentes; en este diagnóstico se relacionas estas observaciones como posibles recomendaciones a llevar en la propuesta

Objetivo Especifico	Avance	Producto Esperado
Diagnosticar e identificar las principales problemáticas y falencias que permitan establecer las recomendaciones y mejora del reglamento interno del concejo municipal de Tena Cundinamarca.	Información recopilada, revisada y analizada; entrevistas con el presidente de la corporación, encuesta a los concejales y verificación de las mismas, entrevista con la Secretaria del Consejo, estudio y preparación de recomendaciones y sugerencias, igualmente revisión al Reglamento Interno existente.	Informe de avance, gestión de datos para la elaboración de la propuesta del ajuste al Reglamento Interno.
Proponer ajustes pertinentes al concejo municipal que conlleven al buen funcionamiento de la corporación	Revisión de reglamento interno actual, comparación con reglamentos actualizados de municipios de quinta y sexta categoría, verificación de normatividad y realizar ajustes al reglamento actual de la corporación.	Presentación del documento final de ajuste al reglamento interno del concejo municipal de Tena Cundinamarca.

6.2. Recomendaciones

Realizadas las fases previas de la presente práctica administrativa de la situación actual del Reglamento Interno de la Corporación: Concejo Municipal del Municipio de Tena Cundinamarca, contenido en el Acuerdo 019 de 2014, se procede a hacer el estudio y análisis de la información recogida y comparativa del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Acuerdo por medio del cual se modificó el mismo y vista las leyes que sirvieron de fundamento a la modificación del Reglamento contenido en el Acuerdo 023 de 2020.

Se puede apreciar que esta última modificación, la cual realmente fue una adición de dos temas que se encontraban latentes en la vida social y política del país, como eran: La realización de sesiones no presenciales o virtuales por parte del Concejo Municipal, para lo cual se modificó el artículo 5 del mencionado Reglamento adicionándole el Parágrafo 3 y la Creación de la Comisión Legal para la equidad de la mujer a través de la adición del artículo 50 A.

Dichos casos eran y son unos temas propios a tratar y ser consignados en el Reglamento Interno del Concejo de Tena y así, colocar dicho reglamento a la altura de otros Concejos municipales de Colombia.

Considerando, los hechos históricos del tema de las sesiones no presenciales y su nacimiento, nos remontamos al año 2002, cuando a través del Decreto Legislativo 2255 de ese año, el Presidente Álvaro Uribe Vélez

Sin embargo, esta no es la primera vez que los concejos, en particular, han sido autorizados para adelantar reuniones no presenciales en Colombia. Con el Decreto-Legislativo 2255 de 2002, el entonces presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, adoptó medidas relacionadas con los

concejos municipales para su normal funcionamiento, y que se desprendió por el Decreto 1837 del 11 de agosto de 2002, con el que se declaró el Estado de Conmoción Interior en todo el territorio nacional.

Así, en el Artículo 1, del mencionado Decreto-Legislativo, se precisó: “Si por razones de orden público, intimidación o amenaza, no es posible que los miembros de los concejos municipales concurren a su sede habitual, podrán celebrar reuniones no presenciales”. Este mandato fue cuestionado por varios sectores, como la misma Federación Nacional de Concejales, pero en la revisión de la Corte Constitucional, Sentencia C-008/03, se declaró la asequibilidad al contemplar: “4.6. Alcance de la decisión que debe tomar la Corte en el presente caso... Con fundamento en las motivaciones que han sido expuestas en la parte considerativa de esta Sentencia, la Corte encuentra que, por el aspecto formal, el Decreto-Legislativo 2255 de 2002 se ajusta a la Constitución Política y a la Ley Estatutaria de los Estados de Excepción. En lo que se refiere al aspecto material, y con el propósito de hacer realidad el principio democrático, la exequibilidad de la medida que autoriza la celebración de las reuniones no presenciales estará condicionada a que dichas reuniones siempre deben garantizar:”.

Las sesiones no presenciales, para todos las corporaciones de elección popular y aquellas que necesiten sesionar en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales, vieron su luz con el Decreto presidencial 491 de 2020, que en su artículo 12 condensa: “Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones (...) de todas las ramas del Poder Público podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir”, hecho que sustentó la Resolución 019 del 30 de abril del 2020.

No podemos apartarnos del momento histórico que esta viviendo la humanidad con el fenómeno de salubridad pública Pandemia por Covid 19, la cual aún nos <compaña y a la cual debemos tener respeto y seguir guardando las medidas de bioseguridad. Como se puede apreciar en un comienzo se permitió las sesiones virtuales, en caso de estados de excepción por intimidación y amenazas a la integridad personal, posteriormente se llevó al plano de la salubridad pública.

Ahora bien, es posible que el hecho de las sesiones no presenciales pueda usarse en casos particulares, como es la eventualidad de que un miembro del Concejo requiera ausentarse por motivos personales o familiares, que ameriten su inasistencia, para este caso es necesario la debida justificación, evitando caer en un desorden administrativo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se propone: Sustituir el párrafo 3° del artículo 5° del acuerdo 019 de 2014, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 023 de 2020, el cual se insertara como artículo 61 A, el cual quedara así: ARTICULO 61 A.

7. CONCLUSIÓN

Es importante resaltar el valor agregado en el avance de la practica administrativa en esta corporación político-Administrativa; enfocada en el que hacer de La Administración Publica, tener la oportunidad de socializar e intercambiar conceptos y definiciones, en el proceso de la recopilación de la información, para llevar a cabo la presentación de una propuesta ante el Concejo de Tena Cundinamarca, me genera una gran responsabilidad en el proceso y desarrollo de la practica Administrativa.

La participación ciudadana alude al involucramiento de la sociedad civil en las decisiones públicas que afectan los diversos ámbitos de su vida, y es considerada también una categoría de la democracia que contribuye principalmente al logro de dos objetivos; de un lado, garantiza el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía y de otro, fortalece la confianza en el Estado y, de esta manera, su legitimidad.

Hoy más que nunca la validez de las alianzas estratégicas para evaluación de la función pública en lo local, propone el control social y la participación ciudadana como una dupla para contrarrestar el débil sistema político, recobrar la confianza del ciudadano en el Estado y atacar la corrupción y el clientelismo. Se propone así que el fortalecimiento del control social redundaría en el perfeccionamiento del control político y ayudaría a mitigar los graves vicios que acosan la vida política colombiana.

8. REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 313.

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>

Gestor Normativo- Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Gestor Normativo- Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>

Guías- Función Publica

<https://www.funcionpublica.gov.co/guias>

Lecturas

- Henríquez A. / Barriga (2003), La Presentación del Objeto de Estudio Reflexiones desde la práctica docente, Santiago, Chile. Cinta de Moebio, Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales
- ~~Cinta de Moebio~~ Revista Electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales
- Múnera Ruiz (2001) La tragedia de lo público, Bogoá D.C. Profesor Asociado, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Universidad Nacional de Colombia, Sede de Bogotá
- Guerrero (2003), lo privado versus lo público de la administración publica entre esclla y carabdis, universidad nacional autónoma de México

- Acuerdo municipal No. 019 de 2014, por medio del cual se determina el nuevo reglamento interno, del concejo municipal de Tena Cundinamarca y se deroga el acuerdo municipal No. 002 de 2012.
- Acuerdo municipal No. 023 de 2020, por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 019 de 2014, reglamento interno del concejo municipal de Tena Cundinamarca.
- LEY 136 de 1994. (junio 2). Diario Oficial No. 41.377 de 2 de junio de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- LEY 1551 DE 2012. (julio 6). Diario Oficial No. 48.483 de 6 de julio de 2012, Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

9. ANEXOS

9.1. Socialización plan de trabajo al Concejo Municipal.

Se realiza la socialización y los primeros avances ante concejo municipal, en la sesión del día domingo 27 de marzo, en donde se presentó el plan de trabajo y se hicieron mesas por bancadas actuales (Partido Cambio Radical, Partido Liberal Colombiano, Partido de la Unidad Nacional, Partido Verde y la Coalición Tena Responsabilidad de Todos) para escuchar los diferentes puntos de vista de la propuesta del reglamento interno de la corporación, y se les entrega el plan de trabajo socializado a cada uno de los nueve (9) concejales del municipio de Tena. Evidenciado mediante registro fotográfico.







9.2. Radicación de la Propuesta.

Se presenta la radicación de la propuesta de ajuste al Reglamento interno del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, el cual contiene 96 folios en total a la secretaría del concejo municipal, el día viernes 27 de mayo de 2022, para que sea estudiada por los honorables concejales y pueda ser aprobada mediante acuerdo municipal. (documento que se adjunta adicional al presente informe final)



**Escuela Superior de
Administración Pública**

Tena, Cundinamarca, 27 de Mayo de 2022

Señor
RAUL ELIZALDE FAJARDO
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA

Asunto: PROPUESTA DE AJUSTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL TENA CUNDINAMARCA COMO RESULTADO DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.

Cordial Saludo

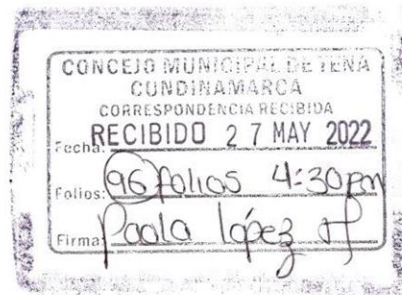
Respetado Presidente, Mediante la presente, yo YELI PAOLA NIÑO IBAÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1077920610 de Tena Cundinamarca, estudiante de decimo (10) semestre de Administración Pública Territorial de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, me permito hacer entrega de la propuesta de ajuste al reglamento interno del Concejo Municipal Tena Cundinamarca, tal y como se había acordado el plan de trabajo para el desarrollo de mi practica administrativa de mi carrera profesional como Administrador Publico de la Escuela Superior de Administración Publica.

Por lo anterior me permito adjuntar la propuesta para el proyecto Acuerdo Municipal que actualiza y compila el reglamento interno actual del concejo municipal de Tena Cundinamarca, "por medio del cual se modifica el acuerdo municipal no. 019 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 023 de 2020, los cuales contienen el Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Tena"

Agradezco de antemano toda su amable colaboración para el desarrollo y culminación de esta práctica y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,


YELI PAOLA NIÑO IBAÑEZ
Estudiante APT. Territorial Cundinamarca
CETAP TENA
Correo: Yelip.nino@esap.edu.co
Tel. 3204615483



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

9.3. Socialización de la propuesta presentada.

Se realiza la socialización de la propuesta de ajuste al reglamento interno ante concejo municipal, en la sesión del día viernes 27 de mayo de 2022, en donde se presentó el documento final con los ajustes pertinentes a los honorables concejales, y se les entrega copia a cada uno de los nueve (9) concejales del municipio de Tena:





FECHA _____

SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTA DE AJUSTE AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL TENA CUNDINAMARCA COMO RESULTADO DE LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

No.	NOMBRE	No. DOCUMENTO	No TELEFONICO	CORREO	CARGO	FIRMA
1	Raúl Elizalde	1077920708	3137909444	raulelizalde@gmail.com	Presidente	
2	Diego	3152106	321477191	diego.garcia@tcm.cu	Concejal	
3	Victor Jarama	19116817	3103215922	victorjarama@tcm.cu	Concejal	
4	Alvaro Andrés Carrero	1072424532	3115448905	alvaro95concejal@outlook.com	Concejal	
5	Fredy Gustavo Rodríguez	88791230	322853660	fredy41001@gmail.com	Concejal	
6	Eduardo García	19408307	3118046844	garciaeduardo744@gmail.com	Concejal	
7	Marlene Carrero	51847977	3143860725	marlene330@gmail.com	Concejal	
8	Ramiro Villamor	3074931	312427543	ramvillamor@outlook.com	Concejal	
9	Angela García	52543522	3212025600	garciamonraugela@gmail.com	Concejal	



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

9.4. Aprobación De La Práctica Administrativa Por El Asesor Administrativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL
TENA

Tena Cundinamarca, 31 de Mayo de 2022

Señor
NELSON RICARDO RIVEROS PIÑEROS
Coordinador Académico
Territorial Cundinamarca

Señora
YELI PAOLA NIÑO IBAÑEZ
Estudiante ESAP

Asunto: Aprobación de la Práctica Administrativa en el Honorable Concejo Municipal de Tena Cundinamarca

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca

Acorde al Plan de trabajo presentado por la Practicante YELI PAOLA NIÑO IBAÑEZ el pasado 07 de febrero de 2022 y acorde a la presentación del producto mediante radicación del 27 de mayo de 2022 y su respectiva socialización a los integrantes del Concejo Municipal, el cual contenía la propuesta de ajuste al reglamento interno del concejo Municipal de Tena Cundinamarca, me permito informar que se aprueba la practica Administrativa realizada por parte la Estudiante en el Concejo Municipal de Tena Cundinamarca, aprobando así el desarrollo del plan de trabajo presentado para la presentación de la propuesta de Actualización del Reglamento Interno.

Así mismo me permito informar que este producto será estudiado por los concejales del municipio para darle futura aprobación e implementación mediante proyecto de acuerdo en las siguientes sesiones en plenaria.

Este Honorable Concejo Municipal le da un agradecimiento especial a la Escuela Superior de Administración Pública por permitir la practica administrativa del estudiante en este recinto y permitir que se implementen estas propuestas en mejora de la corporación.

Se expide a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

RAÚL ELIZALDE FAJARDO
Presidente del Concejo Municipal de Tena Cundinamarca.

Diagonal 3ª No. 3-15. Tena-Cundinamarca. Cel. 3125290187
Email: concejo@tena.cundinamarca.gov.co